



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013)

**TRASLADO
(ART. 172 LEY 1437 DE 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 18 de octubre de 2012, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRECE (13) DE MARZO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos: A la Caja Nacional de Previsión Social "CAJANAL EICE" en Liquidación, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (a): ADAULFO EDUARDO GALVIS CONTRERAS

DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL EICE" EN LIQUIDACION

APODERADO (a): DR (a): DONALDO CASADO NIETO

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

RADICACIÓN: 2012-00057-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. Por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA TREINTA (30) DE ABRIL DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria**